

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE CEUTA

Ante la lamentable realidad de incidentes violentos contra los profesionales médicos y su incremento constante, nos parece oportuno trasladar estas notas para general conocimiento e indicación de conducta a seguir.

AGRESIONES TIPIFICADAS EN EL CÓDIGO PENAL



Amenazas

Cuando se manifieste la intención de causar al facultativo médico o a cualquier persona relacionada con éste un mal real e injusto.



Daños materiales

Cuando se ejecuten acciones destinadas a destruir, deteriorar o deslucir el mobiliario o las instalaciones del centro donde el personal médico presta sus servicios.

Ataque físico

Cuando se golpee o utilice cualquier mecanismo lesivo dirigido contra el facultativo médico, causándole lesión (delito de lesiones) o no (delito de maltrato de obra).



Coacciones

Cuando se emplee una fuerza física o psicológica para impedir al facultativo actuar libremente conforme a su voluntad.



Las cuatro conductas anteriores están tipificadas en el Código Penal y tienen su tratamiento en dicha jurisdicción.



Insultos y vejaciones - Estaríamos ante unas posibles injurias que también deben ser objeto de denuncia, pero hay que señalar que a partir de la reforma del Código Penal del 2015, estas conductas están despenalizadas.



MODO DE PROCEDER

Cuando se dé algunas de las circunstancias anteriores, el facultativo debe proceder de la siguiente forma:



1

Requerir la presencia de los cuerpos y fuerzas de seguridad para que levanten el correspondiente atestado de los hechos ocurridos.



2

Identificar a los testigos que hayan presenciado los hechos para su posterior corroboración.



3

Acudir al Servicio de Urgencias, a efectos de recibir la valoración y asistencia necesaria de las potenciales lesiones tanto físicas como psíquicas y recabar el oportuno **parte de lesiones**.



4

Dar **parte a la Gerencia** del centro asistencial.



5

Poner en conocimiento del Colegio de Médicos de Ceuta los hechos, quien, a su vez, se pondrá en contacto con la asesoría jurídica del Colegio para que un letrado de la misma asuma desde ese momento la dirección jurídica del proceso. Todo ello sin costo de ningún tipo para el facultativo implicado.



6

Interponer la correspondiente denuncia siguiendo las pautas que marque el letrado director.

SEGURO DE PROTECCIÓN POR AGRESIÓN

Todos los colegiados estamos amparados por este seguro concertado por el Colegio, sin costo adicional y en el que se cubre determinadas incapacidades y otras contingencias. Para que el seguro opere, es preciso la comunicación previa al Colegio de Médicos.

